

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00030117

ING. SONIA ALVARADO CERON

DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (s)

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. Paulina Olmedo R., en calidad de Apoderada Especial de la compañía, FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado **“FIDEICOMISO INMOBILIARIO COUNTRY”**, en los términos constantes en la escritura pública de constitución de 26 de MAYO del 2025 celebrada ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, y la Reforma Parcial de Contrato de Fideicomiso Mercantil, celebrada el 11 de septiembre de 2025, ante la Notaria Décimo Octava del cantón Quito, Dra. Glenda Zapata Silva del Cantón Quito.

QUE, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022, mediante Informe **No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.NF.2025. 108** de 23 de octubre de 2025, se emite pronunciamiento favorable para la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado **“FIDEICOMISO INMOBILIARIO COUNTRY”** administrado por la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS ;

QUE, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pueda efectuar a la administración fiduciaria; y

QUE, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 5 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; Resolución DM-2023-048 de 01 de diciembre de 2023, publicada en el Registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024 y Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2025-0113 de 16 de octubre de 2025;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al Fideicomiso Mercantil denominado “FIDEICOMISO INMOBILIARIO COUNTRY”, mencionado en el primer considerando de la presente Resolución, cuya Fiduciaria es la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS publique la presente Resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO- DISPONER que las Notarías Décima Octava y Vigésima Sexta del Cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de reforma parcial del Negocio Fiduciario denominado “FIDEICOMISO INMOBILIARIO COUNTRY”; del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias la razón respectiva. Una copia certificada de las escrituras públicas de constitución y de reforma parcial, con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores en el término de 15 días. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

NOTIFÍQUESE- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de octubre de 2025

ING. SONIA ALVARADO CERON
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES(s)

CS/GH

REF. INT.: NF-2025-070

TRÁMITE No. 68555-0041-24